

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA – Proyecto Plan Vida PEEP.
<b>DENOMINACIÓN:</b>	Consultor Individual de Línea – Encargado de Sistemas Plan Vida PEEP.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	Procedimiento Requerido por el Financiado – FIDA.
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>	Por el total
<b>SEDE DE TRABAJO:</b>	La Paz
<b>CANTIDAD DE CONSULTORES:</b>	Uno (1)

### **1. ANTECEDENTES**

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

### **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

#### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar, implementar y administrar los sistemas de información gerencial y la red de comunicaciones informáticas, de manera que contribuyan a una gestión eficiente de los diferentes componentes del Proyecto Plan Vida PEEP.

#### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

2.2.1. Diseñar, desarrollar e implementar los Sistemas de Informáticos del Proyecto Plan Vida – PEEP, en la oficina Nacional y en las oficinas regionales.

2.2.2 Asegurar el adecuado funcionamiento de la red informática y de comunicaciones del Proyecto.

### 3. ALCANCE

3.1 Sistemas de información gerencial funcionando de acuerdo a los requerimientos del Proyecto Plan Vida PEEP.

3.2 Red informática y de Comunicaciones funcionando.

### 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- a) Diseñar, desarrollar e implementar el Sistema de Información Gerencial del Proyecto Plan Vida– PEEP, en coordinación con el Responsable Técnico y el equipo designado por la Dirección Nacional.
- b) Administrar y realizar el mantenimiento del Sistema de Información Gerencial del Proyecto Plan Vida – PEEP, en coordinación con el/la Responsable de Comunicación, Difusión y Género, y el Responsable Técnico.
- c) Administrar el sitio web del Proyecto Plan Vida-PEEP.
- d) Brindar soporte técnico para lograr el buen funcionamiento del sistema contable manejado por el Proyecto.
- e) Resguardar la información institucional a través de la generación periódica de backups.
- f) Administrar el Sistema de Digitalización de la información del Proyecto.
- g) En caso de que se requiera, constituirse en contraparte de las consultorías contratadas para el desarrollo de sistemas informáticos y otras contrataciones relacionadas.
- h) Administrar los Servidores del Proyecto PV – PEEP.
- i) Instalar, configurar y administrar los medios físicos para redes locales y extendidos, servicio de internet, de comunicación y otros relacionados.
- j) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos computacionales del Proyecto PV – PEEP, coordinando el mantenimiento con los usuarios.
- k) Supervisar el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas y de comunicación a su cargo: telefonía, comunicaciones intranet y redes de datos (LAN), SIGMA e internet.
- l) Brindar soporte técnico a los usuarios en los sistemas aplicados por el MPD (correspondencia, correo electrónico y otros) con los del Proyecto Plan Vida PEEP.
- m) Administrar el sistema biométrico de control de personal del Proyecto PV-PEEP, para generar reportes para la Administración Nacional del Proyecto.
- n) Diseño de la página WEB institucional, en coordinación con el Responsable de Comunicación, Difusión y Género y con el Responsable Técnico, vinculado a la página WEB del MPD.

### 5. SUPERVISIÓN

El (la) consultor(a) prestará sus servicios bajo la dependencia del Responsable Técnico del Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

### 6. INFORMES

El (la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Supervisor y Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios y la devolución de las retenciones.

## 7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del consultor es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

## 8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

El (la) consultor(a) prestará servicios en la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA, ejecutora del Proyecto "Plan VIDA – PEEP", en el horario establecido por el Proyecto, con desplazamiento a las áreas de intervención según planificación aprobada por el Director Nacional, los viáticos y pasajes serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando se encuentren contemplados en el POA.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

## 9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

### 9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

#### A. FORMACIÓN

- a) Titulado en informática o Ingeniería de Sistemas

#### B. CURSOS

- a) Cursos o Conocimientos en administración de Servidores (Windows, Linux, Php y otros)
- b) Cursos o Conocimientos en manejo de lenguajes de programación de última generación (Visual. Net, Java, Ensamblaje reparación y otros).
- c) Cursos o conocimientos de software ofimática (Excel, Word, Power Point)
- d) Cursos o Conocimientos en gestores de bases de datos (SQL Server, PHP, Diseño Web y otros).

#### C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de tres (3) años en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general se evaluará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional, con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III)

Certificados de trabajo y/o IV) Otro (s) documento(s) equivalentes emitidos por la autoridad competente; donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

#### **D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA**

Experiencia laboral profesional específica de dos (2) años y (6) meses en las siguientes áreas:

- Manejo de sistemas informáticos, en programas y/o proyectos de apoyo al desarrollo rural agropecuario.
- Manejo de sistemas, programas informáticos, base de datos y/o gestores de base de datos (MySQL, Microsoft SQL Server).
- Manejo de lenguajes de programación y elaboración de página WEB.

La calificación de años es acumulable, en uno (1) o indistintamente en las dos (2) áreas referidas.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional, con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo, III) Certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

### **9.2. CONDICIONES ADICIONALES**

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

#### **A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- a) Postgrado con grado académico de diplomado (o superior) temas afines a la consultoría.
- b) Cursos en el manejo de lenguajes de programación de última generación (Visual. Net, Java, Ensamblaje reparación y otros).
- c) Cursos en gestores de base de datos (SQL Server, PHP, Diseño Web y otros).
- d) Curso de la Ley 1178.
- e) Curso de Responsabilidad por la Función Pública
- f) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA**

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en Provisión Nacional con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo, III) Certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

## **10. PAGO DE REFRIGERIO**

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

## **11. CAPACITACIÓN**

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

## **12. SEGURO**

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

## **13. PAGO DE IMPUESTOS**

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

## **14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES**

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo a la Administración del Proyecto de acuerdo a disposiciones vigentes.

## **15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

## **16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.

## **17. CONFIDENCIALIDAD**

El (la) consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, durante y después de la ejecución del servicio.

Toda información que se genere en la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora – PROMARENA que opera el Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

## **18. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.